



CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA

Prom Florencia lo Mejor

ACUERDO MUNICIPAL N° 2019006

(27 DE SEPTIEMBRE DE 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ"

Florencia - Caquetá, 02 de Octubre de 2019.

Ingeniero

ANDRES MAURICIO LARA PERDOMO

Alcalde Municipio de Florencia - Caquetá

Ciudad

Asunto: Acuerdo Municipal N° 2019006

Cordial saludo.

De manera atenta y muy respetuosamente me permito radicar Acuerdo Municipal N°. 2019006 de fecha 27 de septiembre de 2019, "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ**"

Señor Alcalde me permito allegar en dos (02) originales y tres (03) copias el presente Acuerdo Municipal para que se sancione u objete.

Por lo tanto, dejo en consideración su respectivo trámite

Atentamente



CAMILO PENAGOS PACHECO
Presidente CMF 2019



MAYRA ALEJANDRA ROJAS SALAZAR
Secretaria General CMF 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ"

Para Florencia lo Mejor

Avda 20 de Julio y 4 de Septiembre
Bogotá - Colombia - 1111111111



CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA

En el Departamento del Caquetá

ACUERDO MUNICIPAL N° 2019006

(27 DE SEPTIEMBRE DE 2019)

-POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ-

ACUERDO MUNICIPAL N° 2019006 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA – CAQUETÁ

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986, y por el artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. En este contexto, los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas, son entidades territoriales que por mandato constitucional deben ejercer sus funciones, conforme a la distribución de competencias efectuada por la ley orgánica de ordenamiento territorial en sus distintos niveles, conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, en los términos de ley

Que el artículo 286 de la Carta Política, lista las entidades territoriales, entre las que se encuentran los municipios, los que al tenor de lo señalado en el artículo 287 *ibidem*, tienen derecho a gobernarse por sus propias autoridades y gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

Que el artículo 311 de la Constitución Política reza: "Al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la

Para Ficencia la Muyto !

Calle 12 Calle 6 Bucara 1600 - 01 3446521
Email: concejoflorencia@caquetá.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA

Para Florencia, lo Mejor!

ACUERDO MUNICIPAL N° 2019006

(27 DE SEPTIEMBRE DE 2019)

•POR MEDIO DEL CUAL SE ADOpta EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESVRROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA,
CAQUETA

participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio. A su vez, establece en el artículo 315, entre otras atribuciones del alcalde las siguientes: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas y los acuerdos del concejo.", "5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio."

Que el gobierno nacional expidió el Decreto Ley 893 de 2017, por el cual se crearon los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en dicho Decreto; con la finalidad de lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad.

Consecuente con lo anterior, en el artículo 3º del Decreto 893 de 2017 se priorizaron e incluyeron los Municipios del Departamento del Caquetá, incluido el Municipio de Florencia, en la Subregión PDET CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETÉÑO.

Que el artículo 4º ibidem, señala que cada PDET se instrumentalizará en un Plan de Acción para la Transformación Regional, en adelante (PATR), construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas

Que el artículo 5º del Decreto en mención, establece que, de acuerdo a las particularidades y dinámicas de cada región, se garantizará la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio, en los diferentes

Para Florencia, lo Mejor!

Calle 12 Carr. 51a, 127-200 - (031-4-53-60);
E-mail: concejo@florencia.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA

Para Florencia lo Mejor!

ACUERDO MUNICIPAL N° 2019006

(27 DE SEPTIEMBRE DE 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ”

niveles territoriales, en el proceso de elaboración, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET.

A su vez, el artículo 6º del Decreto 893 de 2017 determina que los Planes de Acción de los PDET deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación. Los Planes de Acción de los PDET integrarán otros planes del territorio que contribuyan a su transformación.

Que, en cumplimiento de las anteriores disposiciones, el día 31º de enero de 2019, con la participación de la Gobernadora Encargada del Departamento del Caquetá y los Alcaldes de los diferentes Municipios, se suscribió el PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL (PATR) de la SUBREGION PDET CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTES CAQUETEÑO, que comprende todos los 16 Municipios del Departamento. Así mismo, el día 16 de noviembre de 2018, se suscribió el Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) del Municipio de Florencia, Caquetá.

Que en las consideraciones de los PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR antes descritos, se estipuló: “3. CONSIDERACIONES c. Este PATR deberá articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, con los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación”.

Del mismo modo, en el Numeral 4. ACUERDO DE GESTIÓN, las autoridades territoriales (Gobernador y Alcalde) y la ART asumieron diferentes compromisos, dentro de los cuales se resalta:

Para Florencia lo Mejor!

Carolina Díaz Sisturis Vélez - (3) 4436161
f. 126.concejoflorencia@caquetá.gov.co



**4.2. COMPROMISOS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y
DEPARTAMENTAL(ES) DE LA SUBRÉGION CUENCA DEL CAGUAN Y
PIEDEMONTÉ CAQUETÉNO:**

- a. Articular los programas y proyectos incluidos en sus planes de desarrollo, con las acciones e iniciativas que sean viabilizadas y priorizadas del presente PATR**
- b. Llevar a cabo, según corresponda, tanto las acciones individuales como las de coordinación interinstitucional en sus territorios, para que se adopten las medidas de política, normativas y demás acciones pertinentes para el desarrollo del presente PATR.**

Que, a su vez, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia Pacto por la Equidad, resaltan la importancia de focalizar estrategias transversales y dinamizadoras del desarrollo con atención especial a los 170 municipios PDET.

Que el capítulo XI: Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas de las bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022, busca crear las condiciones en los territorios afectados por la violencia, para que el desarrollo social y el progreso económico fluya en ellos como la mejor arma para combatir las causas de la violencia y reducir la inequidad que recoge los elementos de la Política de Estabilización "Paz con Legalidad".

Que, de acuerdo a las bases del Plan de Desarrollo, la construcción de paz requiere crear condiciones en los territorios afectados por la violencia para el logro del desarrollo social y el progreso económico, busca instituciones e instrumentos que le permitan articular su acción de manera efectiva hacia las víctimas y la estabilización del territorio nacional y procura una mayor coordinación y resultados del Estado en la orientación de la inversión y el gasto eficiente

Que, dentro del Pacto para la Construcción de la Paz, el objetivo uno de las Acciones Efectivas para la Política de Estabilización señala: "Estabilizar los territorios rurales, principalmente en los 170 municipios PDET", con el fin de identificar e implementar acciones del Estado más efectivas para el impulso del

Para Florencia lo Mejor!

Santa Fe Calle 5 Segundo Piso - C.P. 33800.

E-mail: concejoflorencia@outlook.com



desarrollo de estos municipios. Así mismo en sus estrategias establece la definición de la Hoja de Ruta de los PDET para la articulación de los diferentes instrumentos de planeación y como mecanismo de intervención eficiente entre los sectores nacionales y las entidades nacionales y territoriales para la estabilización en los 170 municipios PDET en un periodo de 15 años.

Que el objetivo de esa Hoja de Ruta será lograr la intervención y ejecución de esfuerzos entre agencias del Gobierno y entre los niveles nacional, departamental y municipal en los 170 municipios PDET, para lo cual la Agencia de Renovación del Territorio (ART) continuará identificando, tanto proyectos prioritarios como a los actores responsables de su implementación, así como realizará la estructuración de proyectos estratégicos.

Que tal como lo señala el artículo 7º del Decreto Ley 893 de 2017, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) dirigirá la respectiva revisión y seguimiento de los Planes de Acción de los PDET y coordinará la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.

Que para el logro del objeto de los PDET es necesario un esfuerzo conjunto de las entidades nacionales, territoriales, diversas autoridades y de la sociedad en general, lo cual implica un ejercicio de articulación, coordinación, seguimiento y evaluación a la ejecución, revisión y control del proceso de planificación y gestión que constituyen los Planes de Acción de los PDET.

Que el documento CONPES 3932 de 2018 adopta los lineamientos para la articulación del Plan Marco de Implementación (PMI) con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial. El PMI guarda estrecha relación con el Pacto por la Construcción de Paz que contiene la implementación de los Planes de Acción de los PDET de acuerdo con la Hoja de Ruta para el impulso al desarrollo de los territorios.



CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA

Para Florencia a lo Mejor

ACUERDO MUNICIPAL N° 2019006

(27 DE SEPTIEMBRE DE 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA”

Que de acuerdo a las disposiciones establecidas en artículo 3 del Acto Legislativo 01 del 7 de julio de 2016 sobre la implementación y el desarrollo normativo del “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, las Bases del PND incluyen el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz, priorizando recursos para la población más afectada en términos de pobreza extrema, economías ilegales, debilidad institucional y violencia, focalizados en los 170 municipios PDET priorizados por el Decreto 893 de 2017.

Que, conforme a lo anterior, y de acuerdo a las competencias constitucionales y legales, se focalizarán las estrategias en el Municipio de Florencia, Caquetá, de la Subregión PDET CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAUQUETÉNO.

Que el Plan de Acción para la Transformación Regional del PDET CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAUQUETÉNO y el Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) de Florencia, Caquetá, requiere ser adoptado por el Municipio a través de un Acuerdo que permita articular y armonizar dichos Planes con el Plan de Desarrollo Territorial y los demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en el marco de sus competencias y atribuciones constitucionales y legales.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción Para la Transformación Regional (PATR) de la Subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueténo del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de Florencia, Caquetá, en los aspectos relacionados con el mismo, que deberán ser armonizados y articulados en el Plan de Desarrollo Municipal y en los demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio pertinentes, en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET, en esta entidad territorial priorizada por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

Para Florencia a lo Mejor!

Teléf. 0244 552940 | Teléf. 07 8 45686
E-mail: correo@florencia.gov.co



Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) de la Subregión PDET Cuenca del Caguán y Piedemonte Caquetero, fue suscrito el 31º de enero de 2019 y comprende los 16 Municipios del Caquetá y Algeciras (Huila).

Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de Florencia, Caquetá, se suscribió el día 16 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: La armonización y articulación del PATR del PDET con el Plan de Desarrollo Municipal y los demás instrumentos de planeación y ordenamiento territorial, se adelantará teniendo en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo con el marco fiscal de mediano plazo de la entidad, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017 el Municipio de Florencia, deberá tener en cuenta el contenido del Plan de Acción Para la Transformación Regional (PATR) de la Subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caquetero del PDET, durante la formulación del Plan de Desarrollo Municipal y los demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial, con la intervención activa de sus autoridades e instancias de planeación

Lo dispuesto en el PATR se tendrá en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto del Municipio, para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos previstos en él; sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO. Facúltese al señor Alcalde Municipal de Florencia, Caquetá, para determinará las Secretarías Municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, implementación, actualización, seguimiento y evaluación del Plan de Acción del PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana, como el Consejo Territorial de Planeación, entre otros.

Para Florencia lo Mejor!

Oficina del Alcalde - Tel. 345670.
E-mail: concejoflorencia@outlook.com



**CONCEJO
MUNICIPAL DE
FLORENCIA**

Para Florencia lo Mejor

ACUERDO MUNICIPAL N° 2019006

(27 DE SEPTIEMBRE DE 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA,
GUAQUETA”

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, capacitar, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación del Plan de Acción del PDET.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio de Florencia, contemplará en su proceso de rendición de cuentas, aspectos relacionados con el avance en la implementación del Plan de Acción del PDET en su territorio, como ente territorial priorizado por el Decreto 893 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Florencia, como instancia de participación ciudadana, podrá hacer seguimiento a la implementación y ejecución del Plan de Acción del PDET en el territorio

ARTÍCULO OCTAVO: El Presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CAMILO PENAGOS PACHECO
Presidente CMF 2019

MAYRA ALEJANDRA ROJAS SALAZAR
Secretaria General CMF 2019

Para Florencia lo Mejor

Teléfono: 099 62 58 000 - 51 8 40 633
Email: concejoflorencia@correo.gob.co



**CONCEJO
MUNICIPAL DE
FLORENCIA**

Para Florencia lo Mejor!

ACUERDO MUNICIPAL N° 2019006

(27 DE SEPTIEMBRE DE 2019;

*"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA,
CAQUETÁ"*

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORENCIA - CAQUETÁ:**

CERTIFICA QUE:

**EL PROYECTO DE ACUERDO N° 2019010 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE
DE 2019**

Surió los trámites respectivos, así como la aprobación en Primer debate el día (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) en la Comisión Tercera o de Gobierno del Honorable Concejo del Municipio de Florencia - Caquetá. **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ".**


MAYRA ALEJANDRA ROJAS SALAZAR

Secretaria General

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 7 #6 de 15 | Teléfono: +57 3 405 5031
E-mail: concejo@florencia.ca.gov.co



**CONCEJO
MUNICIPAL DE
FLORENCIA**

Para Florencia lo Mejor!

ACUERDO MUNICIPAL N° 2019006

(27 DE SEPTIEMBRE DE 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA,
CAQUETÁ"

**DE LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORENCIA – CAQUETÁ:**

CERTIFICA QUE:

En Florencia – Caquetá, a los veintisiete (27) días de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Proyecto de Acuerdo N° 2019009 con fecha 12 de Septiembre de 2019, "**PO MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ**", fue aprobado en segundo debate por la Plenaria de esta Corporación, convirtiéndose en el ACUERDO MUNICIPAL N° 2019006 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, por lo anterior pasa al Despacho del señor Alcalde para su respectiva sanción y publicación, se envían dos (2) originales y tres (3) copias.


MAYRA ALEJANDRA ROJAS SALAZAR
Secretaria General

Para Florencia lo Mejor!

Linea P. Cdr. 1575000000 - 51 6 0 921
E-mail: concejo@florencia.gov.co



- DESPACHO DEL ALCALDE -

ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORENCIA, 02 de Octubre de 2019

En la fecha recibi del Concejo Municipal el ACUERDO No. 2019006 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA", pasa a la Oficina Asesora Jurídica, para los fines pertinentes.

SANDRA LILIANA CABRERA
Asesor Despacho

CONSTANCIA SECRETARIAL 03 de octubre de 2019, en la fecha se recibió de la Oficina Asesora Jurídica el ACUERDO No. 2019006 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA", pasa al despacho del Alcalde Delegado, para sus fines pertinentes.

SANDRA LILIANA CABRERA
Asesor Despacho

ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORENCIA

Florencia, Departamento del Caquetá, a los Cuatro (3) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

SANCIONADO

El ACUERDO No. 2019006 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA".

MAILERLY GONZALEZ ARIAS

Alcalde Delegada

Decreto N° 000326 del 02 de octubre de 2019

Florencia, 03 de Octubre de 2019



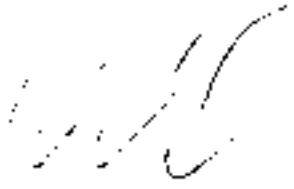
- DESPACHO DEL ALCALDE -

Florencia, 03 de octubre de 2019

EL ASESOR DEL DESPACHO DEL ALCALDE

HACE CONSTAR:

Que el ACUERDO No 2019006 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 'POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETA', pasa al despacho del Señor Gobernador, para su estudio y revisión, en original y copia según lo estipulado en el Artículo 82 de la Ley 136 de 1994.


SANDRA LILIANA CABRERA
Asesor Despacho

Proyectó y Revisó: Sandra Liliana Cabrera, Asesor Despacho
Dgto: Gloria Yined Hincapé Aldana, Asesor

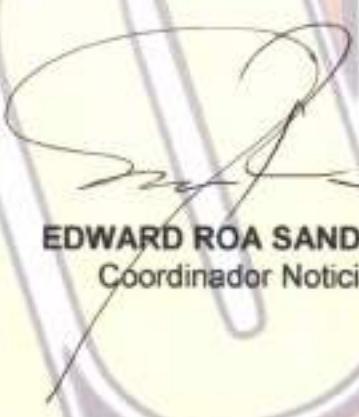


EL COORDINADOR DEL NOTICIERO 104 NOTICIAS 6:00 PM QUE SE EMITE POR LA EMISORA COMUNITARIA DE FLORENCIA 104.1 F.M. STEREO

CERTIFICA QUE

Por este medio de comunicación se emitió el siguiente acuerdo No.2019006 de fecha 27 de septiembre de 2019 "Por medio del cual se adopta el Plan de Acción del programa de desarrollo con enfoque territorial (PDET) en el municipio de Florencia – Caquetá.

La emisión de dicho Acuerdo se llevó a cabo en 104.NOTICIAS en el siguiente horario 6:30 pm, el 03 de octubre de 2019.


EDWARD ROA SANDOVAL
Coordinador Noticias



**Radio
Todos**
www.104noticias.com



ALCALDÍA DE
FLORENCIA

-DESPACHO DEL ALCALDE-

DA - 1067

RECIBIDO
13/01/2019
B/AB

Florencia, 02 OCT. 2019

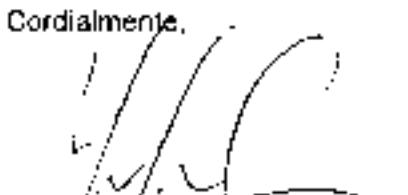
Abogado
DORIAN ANDRES PERALTA QUINTERO
Asesor Oficina Jurídica
Alcaldía de Florencia
Ciudad

Comendidamente me permito enviar a su despacho para su respectiva revisión jurídica y conceptualización de legalidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO MUNICIPAL No. 2019006 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, "POR MEDIO DE CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ"

Agradezco su concepto inmediato para verificar si es viable proceder con la sanción y publicación en los términos que establece la ley 136 de 1994.

Cordialmente,


SANDRA LILIANA CABRERA
Asesor Despacho

Attesto: Lo encuadrado en (1) folios
Florencia, 02 Oct. 2019. Sandra Liliiana Cabrera, Asesor Despacho.
Sofia, Oficina Jurídica Municipal, Asesor

	CÓDIGO ACT15	AICA, DÍA DE FLORENCIA, CAQUETA	FECHA DE EMISIÓN 10/05/2018
ACTA DE FLORENCIA CAQUETA	VERSIÓN 1.0	ACTA CONCEPTO JURÍDICO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA. 1 de 1

Florencia, 3 de octubre de 2018

Ingeniero
ANDRÉS MAURICIO PERDOMO LARA
 Alcalde Municipal de Florencia
 Ciudad

Referencia: Concepto jurídico de viabilidad legal del Acuerdo Municipal No. 2019006
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETA"

I. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994. Decreto Ley 893 de 2017.

II. CONSIDERACIONES

Una vez revisado el Acuerdo Municipal de marras, se tiene que el mismo se ajusta a los meamientos y parámetros constitucionales y legales establecidos en las normas citadas con precedencia.

III CONCLUSIONES

Corolario de lo anterior, se tiene que en relación al Acuerdo Municipal 2019006 'POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETA', este despacho emite Concepto Jurídico Favorable, siendo procedente su sanción en los términos del numeral 6 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y numeral 5 del artículo 29 de la Ley 1661 de 2012.

DORIAN ANDRES PERALTA QUINTERO
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

Chicos de los
 7-03-10-2018
 H. ADEAM



- DESPACHO DEL ALCALDE -

D.A. - 77 (7) / 1

Florencia, 27 de Septiembre 2019

Doctora
MARTHA ROCIO RUIZ ARENAS
Gobernador del Caquetá Encargada
Florencia

Asunto Remisión de Acuerdo

En cumplimiento a la Constitución Política y la Ley 136 de 2004, adjunto remito en original y copia el siguiente Acuerdo Municipal, debidamente sancionado y publicado:

ACUERDO N°. 2019006 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ".

Cordialmente,


SANDRA LILIANA CABRERA
Asesora Despacho

Notificación: Se ha cumplido con la notificación
de acuerdo a lo establecido en la legislación.

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Cra. 12 con Calle 16 Barrio: El Centro Tel: (098) 435-9100 Ext. 1502
despacho@florencia-caquetá.gov.co www.florencia-caquetá.gov.co
Florencia - Caquetá

COMUNICACIÓN OFICIAL DESPACHADA	
RADICADO	38695 / COD3815
ANEXOS	28 FOLIOS
FECHA	07/10/2019
HORA	09:40:01
RECIDIDO POR	GLORIA TINED H. H. LAFIT A. ARENAS

GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ		
RADICADO	FECHA Y HORA	FOLIOS
01024	2019-09-27 09:58	26
FUNCIONARIO QUE RECIBE		
IVAROLD RAVIREZ LOSADA		

**YO CREO EN
FLORENCIA** 



- DESPACHO DEL ALCALDE -

D.A. - 11/10/2019

Florencia, 24 de Septiembre

Concejal
CAMILO PENAGOS PACHECO
Presidente
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Florencia

COMUNICACIÓN OFICIAL DESPACHADA	
REFICADO	33703 / C003816
ANEXOS	03 FOLIOS
FECHA	07/10/2019
HORA	11:00:00
RECIERDO POR	GLORIA VIVED FLORENCIA ALCALDESA

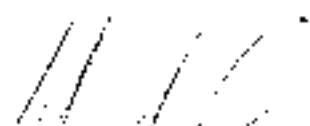
27 Sept 2019 - 317
7 - 10 - 2019

Cordial saludo,

Para su información y fines pertinentes, allego a su Despacho original de la Sanción y Publicación del siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°. 2019006 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ".

Cordialmente,


SANDRA LILIANA CABRERA
Asesora Despacho

Protocolo: 10000000000000000000000000000000
Firma: 10000000000000000000000000000000
Fecha: 2019-10-07 11:00:00-05:00
Origen: 10000000000000000000000000000000
Destino: 10000000000000000000000000000000



**CONCEJO
MUNICIPAL DE
FLORENCIA**

Piso Florencia lo Mejor

ACUERDO MUNICIPAL N° 2019006

(27 DE SEPTIEMBRE DE 2019)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA,
CAQUETÁ"**

Florencia – Caquetá, 02 de Octubre de 2019.

Ingeniero

ANDRES MAURICIO LARA PERDOMO

Alcalde Municipio de Florencia – Caquetá
Ciudad

Asunto: Acuerdo Municipal N° 2019006

Cordial saludo,

De manera atenta y muy respetuosamente me permito radicar Acuerdo Municipal N° 2019006 de fecha 27 de septiembre de 2019, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ"**

Señor Alcalde me permito allegar en dos (02) originales y tres (03) copias el presente Acuerdo Municipal para que se sancione u objete.

Por lo tanto, dejo en consideración su respectivo trámite

Atentamente,

CAMILO PENAGOS PACHECO
Presidente CMF 2019

MAYRA ALEXANDRA ROJAS SALAZAR
Secretaria General CMF 2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE
TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ"**

Para Florencia lo Mejor!

Calle 10 Carr 15 Edificio 10 Bloque 151-04-02-831
Email: concejoflorencia@florencia.gov



CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA

Para Florencia lo Mejor

ACUERDO MUNICIPAL N° 2019006

(27 DE SEPTIEMBRE DE 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ”

ACUERDO MUNICIPAL N° 2019006 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA – CAQUETÁ

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986, y por el artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. En este contexto, los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas, son entidades territoriales que por mandato constitucional deben ejercer sus funciones, conforme a la distribución de competencias efectuada por la ley orgánica de ordenamiento territorial en sus distintos niveles, conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, en los términos de ley.

Que el artículo 286 de la Carta Política, lista las entidades territoriales, entre las que se encuentran los municipios, los que al tenor de lo señalado en el artículo 287 ibidem, tienen derecho a gobernarse por sus propias autoridades y gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley

Que el artículo 311 de la Constitución Política reza: “Al municipio como entidad fundamental de la división político-socio-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la

Para Florencia lo Mejor!

Calle 12 Carr 15 Escuela 1600 - 516 42 661
E-mail: concejo@florencia.ca.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA

Para Florencia lo Mejor

ACUERDO MUNICIPAL N°2019006

(27 DE SEPTIEMBRE DE 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ"

participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que lo asigne la Constitución y las leyes".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio. A su vez, establece en el artículo 315, entre otras atribuciones del alcalde las siguientes: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas y los acuerdos del concejo;". "5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.".

Que el gobierno nacional expidió el Decreto Ley 893 de 2017, por el cual se crearon los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en dicho Decreto; con la finalidad de lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad.

Consecuente con lo anterior, en el artículo 3º del Decreto 893 de 2017 se priorizaron e incluyeron los Municipios del Departamento del Caquetá, incluido el Municipio de Florencia, en la Subregión PDET CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO.

Que el artículo 4º ibidem, señala que cada PDET se instrumentalizará en un Plan de Acción para la Transformación Regional, en adelante (PATR), construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas.

Que el artículo 5º del Decreto en mención, establece que, de acuerdo a las particularidades y dinámicas de cada región, se garantizará la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio, en los diferentes

Para Florencia lo Mejor:

Caren. Escritoría para lectura - 01/09/2019
Firma:



CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA

Para Florencia lo Mejor

ACUERDO MUNICIPAL N° 2019006

(27 DE SEPTIEMBRE DE 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA,
CAQUETÁ"

niveles territoriales, en el proceso de elaboración, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET.

A su vez, el artículo 8º del Decreto 893 de 2017 determina que los Planes de Acción de los PDET deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación. Los Planes de Acción de los PDET integrarán otros planes del territorio que contribuyan a su transformación.

Que, en cumplimiento de las anteriores disposiciones, el día 31º de enero de 2019, con la participación de la Gobernadora Encargada del Departamento del Caquetá y los Alcaldes de los diferentes Municipios, se suscribió el PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL (PATR) de la SUBREGION PDET CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETENO, que comprende todos los 16 Municipios del Departamento. Así mismo, al día 16 de noviembre de 2018, se suscribió el Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) del Municipio de Florencia, Caquetá.

Que en las consideraciones de los PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL - PATR antes descritos, se estipuló: "3. CONSIDERACIONES c) Este PATR deberá articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, con los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación".

Del mismo modo, en el Numeral 4. ACUERDO DE GESTIÓN, las autoridades territoriales (Gobernador y Alcalde) y la ART asumieron diferentes compromisos, dentro de los cuales se resalta:

Para Florencia lo Mejor!

Teléfono: 010 4 31 50 000 - 57-8 433 600
E-mail: secretaria@florencia.ca.gov.co



**4.2. COMPROMISOS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y
DEPARTAMENTAL(ES) DE LA SUBREGION CUENCA DEL CAGUAN Y
PIEDEMONTÉ CAQUETÉNO:**

- a. Articular los programas y proyectos incluidos en sus planes de desarrollo, con las acciones e iniciativas que sean viabilizadas y priorizadas del presente PATR.*
- b. Llevar a cabo según corresponda, tanto las acciones individuales como las de coordinación interinstitucional en sus territorios, para que se adopten las medidas de política, normativas y demás acciones pertinentes para el desarrollo del presente PATR.*

Que, a su vez, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia Pacto por la Equidad resaltan la importancia de focalizar estrategias transversales y dinamizadoras del desarrollo con atención especial a los 170 municipios PDET.

Que el capítulo XI: Pacto por la Construcción de Paz Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas de las bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022, busca crear las condiciones en los territorios afectados por la violencia, para que el desarrollo social y el progreso económico fluya en ellos como la mejor arma para combatir las causas de la violencia y reducir la inequidad que recoge los elementos de la Política de Estabilización "Paz con Legalidad"

Que, de acuerdo a las bases del Plan de Desarrollo, la construcción de paz requiere crear condiciones en los territorios afectados por la violencia para el logro del desarrollo social y el progreso económico, busca instituciones e instrumentos que le permitan articular su acción de manera efectiva hacia las víctimas y la estabilización del territorio nacional y procura una mayor coordinación y resultados del Estado en la orientación de la inversión y el gasto eficiente.

Que, dentro del Pacto para la Construcción de la Paz, el objetivo uno de las Acciones Efectivas para la Política de Estabilización señala: "Estabilizar los territorios rurales, principalmente en los 170 municipios PDET", con el fin de identificar e implementar acciones del Estado más efectivas para el impulso del

Para Florencia lo Mejor!

Teléfono: 030 31 51 50 00 - 03 03 415 020

E-mail: concejo@florencia.ca.gov.co



desarrollo de estos municipios. Así mismo en sus estrategias establece la definición de la Hoja de Ruta de los PDET para la articulación de los diferentes instrumentos de planeación y como mecanismo de intervención eficiente entre los sectores nacionales y las entidades nacionales y territoriales para la estabilización en los 170 municipios PDET en un periodo de 15 años.

Que el objetivo de esa Hoja de Ruta será lograr la intervención y ejecución de esfuerzos entre agencias del Gobierno y entre los niveles nacional, departamental y municipal en los 170 municipios PDET para lo cual la Agencia de Renovación del Territorio (ART) continuará identificando, tanto proyectos prioritarios como a los actores responsables de su implementación, así como realizará la estructuración de proyectos estratégicos.

Que tal como lo señala el artículo 7º del Decreto Ley 893 de 2017, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) dirigirá la respectiva revisión y seguimiento de los Planes de Acción de los PDET y coordinará la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.

Que para el logro del objeto de los PDET es necesario un esfuerzo conjunto de las entidades nacionales, territoriales, diversas autoridades y de la sociedad en general, lo cual implica un ejercicio de articulación, coordinación, seguimiento y evaluación a la ejecución, revisión y control del proceso de planificación y gestión que constituyen los Planes de Acción de los PDET.

Que el documento CONPES 3932 de 2018 adopta los lineamientos para la articulación del Plan Marco de Implementación (PMI) con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial. El PMI guarda estrecha relación con el Pacto por la Construcción de Paz que contiene la implementación de los Planes de Acción de los PDET de acuerdo con la Hoja de Ruta para el impulso al desarrollo de los territorios.

Para Florencia lo Mejor!

Oficina de Gestión Pública - SED. 09.001
E-mail: concejoflorencia@fdra.cu



CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA

Para Florencia lo Mejor

ACUERDO MUNICIPAL N° 2019006

(27 DE SEPTIEMBRE DE 2019)

“ACUERDO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET), EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ”

Que de acuerdo a las disposiciones establecidas en artículo 3 del Acto Legislativo 01 del 7 de julio de 2016 sobre la implementación y el desarrollo normativo del “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, las Bases del PND incluyen el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz, priorizando recursos para la población más afectada en términos de pobreza extrema, economías ilegales, debilidad institucional y violencia, focalizados en los 170 municipios PDET priorizados por el Decreto 893 de 2017.

Que, conforme a lo anterior, y de acuerdo a las competencias constitucionales y legales, se focalizarán las estrategias en el Municipio de Florencia, Caquetá, de la Subregión PDET CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTES CAQUETÉNO.

Que el Plan de Acción para la Transformación Regional del PDET CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTES CAQUETÉNO y el Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) de Florencia, Caquetá, requiere ser adoptado por el Municipio a través de un Acuerdo que permita articular y armonizar dichos Planes con el Plan de Desarrollo Territorial y los demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en el marco de sus competencias y atribuciones constitucionales y legales.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción Para la Transformación Regional (PATR) de la Subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueténo del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), en el Municipio de Florencia, Caquetá, en los aspectos relacionados con el mismo, que deberán ser armonizados y articulados en el Plan de Desarrollo Municipal y en los demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio pertinentes, en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET, en esta entidad territorial priorizada por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017

Para Florencia lo Mejor!

Centro de Atención 100 - 11 8 4600
Email: concejo@florencia.gov.co



Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) de la Subregión PDET Cuenca del Caguán y Piedemonte Caquetero, fue suscrito el 31º de enero de 2019 y comprende los 16 Municipios del Caquetá y Algeciras (Huila).

Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de Florencia, Caquetá, se suscribió el dia 16 de noviembre de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: La armonización y articulación del PATR del PDET con el Plan de Desarrollo Municipal y los demás instrumentos de planeación y ordenamiento territorial, se adelantará teniendo en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo con el marco fiscal de mediano plazo de la entidad, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017 el Municipio de Florencia, deberá tener en cuenta el contenido del Plan de Acción Para la Transformación Regional (PATR) de la Subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caquetero del PDET, durante la formulación del Plan de Desarrollo Municipal y los demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial, con la intervención activa de sus autoridades e instancias de planeación.

Lo dispuesto en el PATR se tendrá en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto del Municipio, para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos previstos en él; sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO. Facúltese al señor Alcalde Municipal de Florencia, Caquetá, para determinar las Secretarías Municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, implementación, actualización, seguimiento y evaluación del Plan de Acción del PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana, como el Consejo Territorial de Planeación, entre otros.

Para Florencia lo Mejor!

Teléfono: 030 22 28 28 28 - 03 49 00 00
Email: concejalor.florencia.ca@



CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA

Para Florencia lo Mejor!

ACUERDO MUNICIPAL N° 2019006

(27 DE SEPTIEMBRE DE 2019)

"DIA MÉTODO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO CONTEXTO TERRITORIAL (PDCT) EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA,
CAGUATÁ"

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, capacitar, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación del Plan de Acción del PDCT.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio de Florencia, contemplará en su proceso de rendición de cuentas, aspectos relacionados con el avance en la implementación del Plan de Acción del PDCT en su territorio, como ante territorial priorizado por el Decreto 893 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Florencia, como instancia de participación ciudadana, podrá hacer seguimiento a la implementación y ejecución del Plan de Acción del PDCT en el territorio

ARTÍCULO OCTAVO: El Presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CAMILO PENAGOS PACHECO
Presidente CMF2019

MAYRA ALEJANDRA ROJAS SALAZAR
Secretaria General CMF2019

Para Florencia lo Mejor!

Calle 12 Carrera 10 Edificio 1001 - Of 8-10500
Cna. concejoflorencia@outlook.com



**CONCEJO
MUNICIPAL DE
FLORENCIA**

Para Florencia lo Mejor!

ACUERDO MUNICIPAL N° 2019006

(27 DE SEPTIEMBRE DE 2019)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA
CAQUETÁ"**

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORENCIA – CAQUETÁ:**

CERTIFICA QUE:

**EL PROYECTO DE ACUERDO N° 2019010 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE
DE 2019**

Surtió los trámites respectivos, así como la aprobación en Primer debate el dia (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) en la Comisión Tercera o de Gobierno del Honorable Concejo del Municipio de Florencia – Caquetá. **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ".**


MAYRA ALEJANDRA ROJAS SALAZAR

Secretaria General

Para Florencia lo Mejor!

Calle 10 # 6-15 Equipo Teléfonos: 03 03 45 50 01
03 03 45 50 02



**CONCEJO
MUNICIPAL DE
FLORENCIA**

Para Florencia lo Mejor

ACUERDO MUNICIPAL N° 2019006

(27 DE SEPTIEMBRE DE 2019)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA,
CAQUETÁ"**

**DE LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORENCIA - CAQUETÁ:**

CERTIFICA QUE:

En Florencia - Caquetá, a los veintisiete (27) días de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Proyecto de Acuerdo N° 2019009 con fecha 12 de Septiembre de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ", fue aprobado en segundo debate por la Plenaria de esta Corporación, convirtiéndose en el ACUERDO MUNICIPAL N° 2019006 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, por lo anterior pasa al Despacho del señor Alcalde para su respectiva sanción y publicación, se envían dos (2) originales y tres (3) copias.


MAYRA ALEJANDRA ROJAS SALAZAR

Secretaria General

Para Florencia lo Mejor'

Oficina Ejecutiva del Concejo N° 2019-006
Cra 10 # 10-100 Oficina 1001